Rionegro, viernes, 4 de julio del 2025

Señora,
ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Subgerente técnico operativo
Empresas públicas del municipio de el santuario.
Celular: 31122447016
Email: sto@elsantuarioesp.gov.co

REFERENCIA: Convenio interadministrativo S-CI-637-2024, *Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario*", suscrito entre CORNARE y Empresa públicas del municipio de El Santuario ESP.

ASUNTO: Estado del contrato de obra. Atrasos según cronograma de obra aprobado para otro si N° 2 del contrato de obra N° C_OB_001_2025. Observaciones técnicas necesarias para el complemento del vaciado de muros de tanque 1.

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento técnico y administrativo del convenio 637-2024 y del contrato de obra suscrito, y en cumplimiento del deber de velar por la ejecución oportuna de las actividades contempladas en el cronograma aprobado mediante el Otro Sí No. 2, la interventoría se permite informar a la entidad contratante sobre la persistencia de retrasos significativos en el desarrollo de la obra, los cuales, de no ser corregidos a tiempo, podrían comprometer los resultados del proyecto y su entrega final dentro de los plazos estipulados.

Cabe recordar que, mediante los oficios ES-009-2025 y ES-012-2025, se elevaron las primeras alertas formales, una al contratista y otra directamente a ustedes como entidad contratante, sobre los rezagos evidenciados en actividades críticas. Sin embargo, pese a las recomendaciones previamente emitidas y a la reciente aprobación de una prórroga contractual, al corte actual, se ha verificado un avance físico acumulado del 51%, frente a un avance programado del 75.5%, lo que representa un retraso del 24.5% y confirma la necesidad de tomar acciones correctivas inmediatas.

Del análisis efectuado por la interventoría, se identifican los siguientes frentes de trabajo con atraso considerable, basados en el cronograma entregado y aprobado para la prorroga otorgada:

- El montaje de la estructura metálica para construcción de cubierta aún no se ha iniciado en obra y ya presenta atraso con respecto al cronograma ajustado.
- La construcción de los muros en concreto del tanque 2, componente fundamental para la instalación de los lechos de secado, aún no se han construido, lo que impide avanzar con el montaje de la estructura metálica prevista para esa zona.
- Se proyectaba para estas fechas la instalación de la tubería PVC de 8", correspondiente al sistema de bypass de la planta que conecta desde el canal de salida del FAFA hacia la caja en concreto existente que conduce finalmente hacia la estructura de descarga existente en la PTAR. Esta actividad no ha sido ejecutada.
- No se ha dado inicio al suministro e instalación de tuberías PVC-P de 6" ni a la conexión de válvulas previstas para la interconexión hidráulica del sistema, situación que impacta

negativamente la posibilidad de realizar pruebas funcionales y operativas en los plazos esperados.
- No se ha dado inicio al suministro de tanques sedimentadores+floculadores y tampoco al tanque de retro lavado que ya debieron de ingresar a la obra según programa de obra.

A lo anterior se suma una situación preocupante observada en los últimos días: los días martes 1 y miércoles 2 de julio no se registró presencia de personal operativo en la obra por parte del contratista. Para el día de ayer, solo se evidenció la presencia de tres (3) trabajadores realizando actividades de demolición, relacionadas con reprocesos generados por la falta de coordinación técnica durante el vaciado de concreto ejecutado el pasado 27 de junio.

Es de recordar, que de conformidad con la minuta del Convenio 637-2024, en la Clausula Cuarta Obligaciones de las Partes, 2 De La Empresa de Servicios Públicos de El Santuario, # 38 *Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, la empresa deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, la empresa deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el este proyecto, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la empresa y/o al contratista.*

Y en el # 48 *Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores.*

En este contexto, se solicita a la entidad contratante considerar el presente oficio como una nueva alerta preventiva, y se recomienda requerir al contratista la adopción de medidas inmediatas, tales como el fortalecimiento de los frentes de trabajo, la reorganización operativa de personal, y la priorización de actividades críticas, a fin de evitar un incumplimiento de los nuevos plazos establecidos con ocasión del Otro Sí No. 2.

- **Nota técnica complementaria – vaciado pendiente y revisión e inspección de demás elementos estructurales del vaciado.**

Durante las visitas de seguimiento técnico realizadas por la interventoría antes, durante y posterior al vaciado efectuado el pasado 27 de junio para construcción de muros perimetrales de tanque 1, se constató que una sección de muro que abarca un volumen de aproximadamente dos (2) metros cúbicos no pudo ser vaciada por factores adjudicables al contratista, lo cual genera una discontinuidad que debe ser atendida de forma prioritaria. En consecuencia, se recomienda que el contratista implemente un plan complementario de vaciado, que contemple una metodología o un protocolo técnico que garantice la adherencia entre el concreto endurecido y el nuevo, sin afectar el desempeño mecánico de la estructura.

Así mismo, se requiere verificar el estado de los pernos y platinas embebidas durante dicho vaciado. De encontrarse deficiencias de apoyo, vacíos o pérdida de contacto efectivo entre la platina y el pedestal de concreto, se sugiere aplicar un mortero tipo grout fluido de alta resistencia y buena adherencia, con el fin de garantizar una superficie de apoyo adecuada que asegure la correcta transmisión de cargas estructurales, según los criterios técnicos y las especificaciones del diseño o si en su defecto el contratista propone algún otro protocolo que garantice las mismas condiciones técnicas, se podrá evaluar para su implementación. De lo contrario, si el contratista considera que los procedimientos implementados el día del vaciado cumple con todos los estándares de calidad y estabilidad, es importante que lo notifique de manera formal que sirva como respaldo para dar confiabilidad a todas las partes involucradas.

La interventoría reitera que las observaciones y recomendaciones aquí expuestas tienen como propósito fundamental asegurar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos, calidades y condiciones establecidas. En este sentido, se hace énfasis en la necesidad de que el contratista adopte medidas correctivas inmediatas e implemente un plan de contingencia operativo y técnico, orientado a recuperar el ritmo de obra y cumplir con los tiempos establecidos. Es importante tener presente que el plazo contractual vence el próximo 20 de julio**,** por lo cual resulta indispensable que se tomen las decisiones pertinentes que garanticen la ejecución completa y satisfactoria del proyecto, de forma tal que su recepción final no se vea comprometida por incumplimientos evitables.

Quedamos atentos a las acciones que desde la entidad contratante se determinen frente a lo expuesto.

Atentamente,



Claudia María García Giraldo.
Director de Interventoría.

Elaboró:
- Luis Miguel Gaviria Sepúlveda, Residente de interventoría.
- Daniel Montoya Hurtado, Asesor Jurídico Interventoría.

Con copia:

- María Alejandra correa, supervisora convenio; email: mariaa284@hotmail.com
- Interventoría santuario; email: interventoriaptarsantuario@gmail.com
- Liliana Andrea Álzate Restrepo, directora regional valles de san Nicolás Cornare; email: lalzate@cornare.gov.co
- Gerencias empresas públicas del municipio de el santuario, email: gerencia@elsantuarioesp.gov.co